

Municipio de General Pueyrredon

# Boletín Oficial

Edición N°195  
21/05/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
FE DE ERRATAS	4
DECRETOS DE	6
RESOLUCIONES DE	27

## **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Guillermo Tristán Montenegro

**Donde dice**

General Pueyrredon, 12/05/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 91/20 para la "Contratación del servicio de luces y sonido con destino Secretaría de Cultura"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada según da cuenta la documentación obrante de fojas 23 a 116 inclusive.

Que con fecha 17 de Diciembre de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibándose cinco (5) propuestas correspondientes a las firmas FEUER DIEGO MANUEL, CAZOU RICARDO MARTIN, VALVERDE VANINA VALERIA, SAFE NORBERTO JORGE y SUAREZ CENTURIÓN GABRIEL.

Que a fs. 130 la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones a la Secretaría de Cultura, para que se expidan sobre la validez y/o rechazo de las propuestas, desestimando el ítem 1 y 4 de la presentada por la firma CAZOU RICARDO MARTIN y el ítem 2 de la propuesta presentada por la firma SAFE NORBERTO JORGE, por encontrarse los precios enmendados sin salvar.

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante a fs. 132 y demás actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Desestimar los ítems 1 y 4 de la propuesta presentada por la firma CAZOU RICARDO MARTIN y el ítem 2 de la propuesta presentada por la firma SAFE NORBERTO JORGE, por encontrarse los precios enmendados sin salvar.

2.- Declarar válidas, con excepción de los ítems mencionados en el punto anterior, las propuestas presentadas por las firmas FEUER DIEGO MANUEL, CAZOU RICARDO MARTIN, VALVERDE VANINA VALERIA, SAFE NORBERTO JORGE y SUAREZ CENTURIÓN GABRIEL.

3.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**4.- No adjudicar el ítem 1 por haber recibido una (1) única oferta para el mismo.**

**5.- Convocar un segundo llamado para el ítem 1.**

**Que se remiten los actuados a la Contaduría General para ejercer el control de legalidad de su competencia.**

Que la Contaduría General a fojas 136 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Licitación Privada N° 91/20 para la “Contratación del servicio de luces y sonido con destino Secretaría de Cultura”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 17 de Diciembre de 2020 a las 12:05 horas.

**ARTÍCULO 2.-** Desestimar los ítems 1 y 4 de la propuesta presentada por la firma CAZOU RICARDO MARTIN y el ítem 2 de la propuesta presentada por la firma SAFE NORBERTO JORGE, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3.-** Declarar válidas, con excepción de los ítems mencionados en el artículo anterior, las propuestas de las firmas FEUER DIEGO MANUEL, CAZOU RICARDO MARTIN, VALVERDE VANINA VALERIA, SAFE NORBERTO JORGE y SUAREZ CENTURIÓN GABRIEL.

**ARTÍCULO 4.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a...

**Debe decir**

**Mar del Plata, 12/05/2021**

VISTO el presente actuado por el que se tramita la continuidad de la Licitación Privada N° 91/20 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de luces y sonido con destino Secretaría de Cultura”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 67/2021 (fojas 15) se adjudicó la licitación citada a la firma CAZOU, RICARDO MARTÍN, emitiéndose la Orden de Compra N° 30/2021.

Que por Resolución N° 481/21 (fs. 28) se prorrogó la licitación citada a la mencionada firma, emitiéndose la Orden de Compra N° 403/21.

Que con fecha 16 de Abril de 2021 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 762/21 de la Secretaría de Cultura, con el objeto de hacer uso de la opción de continuidad.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación reserva a la Municipalidad en su Artículo 3.2° de las Cláusulas Legales Particulares, la opción a continuar el servicio licitado por el término de hasta un (1) mes más.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 44 y 44 vuelta.

Que la Contaduría General se expide a fojas 47 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Continuar la “Contratación del servicio de luces y sonido con destino Secretaría de Cultura” Licitación Privada N° 91/20 Segundo Llamado, conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA CONTINUIDAD:

CAZOU, RICARDO MARTÍN

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	1	PROVISIÓN	UNA PROVISIÓN SERVICIO DE LUCES Y SONIDO - DESCRIPCIÓN SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN -DESTINO: TEATRO COLÓN - EL SERVICIO SERÁ UTILIZADO DE LUNES A DOMINGO (TREINTA - 30 - DÍAS EN TOTAL) - COSTO MENSUAL \$87.000.-	\$87.000	\$87.000

Período de la Continuidad: desde el 1° de Junio de 2021 y por el término de un (1) mes.

MONTO TOTAL DE LA CONTINUIDAD: PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$87.000).

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Otros" del presupuesto de gastos, conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

3.4.5 66.00.00 3 5 9 0 110 1.1.1.01.11.000 13 \$87.000

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/cfg

BLANCO

REGISTRADO BAJO N° 0743

#### DECRETOS DE

Decreto N° 0798/21

General Pueyrredon, 06/05/2021

#### Visto

el expediente n° 2828/9/2021 cuerpo 01, relacionado con el inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen nro. 3334, y

#### Considerando

Que mediante Resolución de fecha 03 de marzo de 2021, el Sr. Juez de Faltas a cargo del Juzgado nro. 1 del Tribunal Municipal de Faltas, en su artículo 2°, dispone la demolición de los sectores del inmueble de calle H. Yrigoyen 3334 de esta ciudad, que amenazan los valores públicos de salubridad y seguridad de propios y/o terceros y en la medida necesaria para conjurar dicho peligro. (art. 10°, 44° y cctes Dec Ley 8751/77; Art 94° Ley 8912).

Que con fecha 15 de octubre de 2020, mediante Acta de Constatación n° 713113, el Departamento de Fiscalización de Obras de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, constata la ejecución sin autorización de una obra de ampliación sobre el fondo del lote.

Que con fecha 21 de octubre de 2020, el Sr. Juez de Faltas a cargo del Juzgado nro. 1 del Tribunal Municipal de Faltas, resuelve confirmar la paralización de la obra en cuestión, informando tal resolución a la Dirección de Obras Privadas.

Que con fecha 11 de enero de 2021, la Dirección General de Obras Privadas, informa que la propiedad se encuentra afectada por un incendio, adjuntando certificado de siniestro con fecha 22 de agosto de 2019, informando la situación e indicando que la misma es un potencial riesgo de vida a sus ocupantes.

Que con fecha 26 de febrero de 2021, comparece ante este Juzgado de Faltas n° 1 el Sr. Maximiliano Gonzalez Kunz D.N.I.: 25.957.018, titular de dominio, conforme acredita con copia de título de propiedad, el cual manifiesta que el inmueble se incendió, quedando con riesgo de derrumbe la estructura que quedo en pie.

Que el Anexo I Sección 2.1.1 del Reglamento General de Construcciones (Ordenanza 6997), establece que *“Todo trabajo constructivo debe realizarse de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Reglamento General de Construcciones y en el Código de Ordenamiento Territorial”*.

Que conforme lo indicado en el Anexo I Sección 2.6.12.4 de la mencionada Ordenanza, *“Cuando el peligro de derrumbe fuera inminente, la Municipalidad podrá disponer de inmediato su apuntalamiento, o, si ello no fuera suficiente, su demolición, efectuando el trabajo por Administración y por cuenta del propietario. Previamente se levantará un acta.”*

Que dada la afectación a la salubridad y seguridad pública que provoca el estado del inmueble, y en el marco de lo establecido por el artículo 24 de la Constitución Provincial, y el Anexo I Sección 2.6.12.4 de la Ordenanza 6997, corresponde dictar el acto administrativo que ordene el allanamiento al mero efecto de hacer cesar la afectación a la salubridad y seguridad publica aludida.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese el allanamiento del predio ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen nro. 3334, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de apuntalamiento y/o demolición con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108º inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** Requiérase el auxilio de la fuerza pública, y servicio de cerrajería, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno, de Obras y Planeamiento Urbano, de Seguridad y el Señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, desé al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos que correspondan, tome intervención el Ente Municipal de Servicios Urbanos y notifíquese a las dependencias intervinientes.

MJM/da.

BONIFATTI

D´ANDREA

GONZALEZ

GARCIA

MONTENEGRO

---

Decreto N° 0816/21

General Pueyrredon, 07/05/2021

#### Visto

las presentes actuaciones, y

#### Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación solicita, a fin de reforzar el plantel de personal, la designación de Valeria Mariel Riquelme, como Personal de Servicio Inicial con 35 hs. semanales, dependiente de la mencionada Secretaría, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 3 de mayo de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2021, inclusive, a la señorita **VALERIA MARIEL RIQUELME** (Legajo N° 35.763/1 – CUIL 23-35206604-4), como **PERSONAL DE SERVICIO INICIAL** (C.F. 7-01-00-01– 35 hs. semanales – N° de Orden 11240), con dependencia de la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 2º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente designada mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-06-000 - Prog. 01-00-00 - Fin. y Fun. 3-4-1 – UER. 10 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE EDUCACION y DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Ab.

PUGLISI BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 0818/21

General Pueyrredon, 07/05/2021

**Visto**

lo tramitado mediante Expte. N° 308-P-2021, y

**Considerando**

Que se dio inicio al sumario administrativo mediante Decreto N° 1305/20, a fin de deslindar las responsabilidades que le cupiesen al agente MESCHINO, CARLOS OSCAR – Legajo N° 20234/1 – cargo: CAPATAZ GENERAL, dependiente del Departamento Coordinación Espacios Públicos de la Dirección Espacios Públicos del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

Que en función de la apertura del mencionado Sumario y siendo que mediante Resolución del Ente Municipal de Servicios Urbanos N° 207/20 se le ha dado por finalizada la firma y despacho del Departamento Coordinación Espacios Públicos, es que sería conveniente trasladar al agente MESCHINO, CARLOS OSCAR a fin de no dificultar la tramitación e investigación de las actuaciones sumariales.-

Que debido a esto el Señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos ha otorgado V°B° para generar la Asignación de Funciones de dicho agente en otra Secretaría, esto hasta tanto se resuelva su situación sumarial.-

Que la Dirección de Defensa Civil Dependiente de la Secretaría de Seguridad estaría en condiciones de asignarle tareas a dicho agente.-

Que el Secretario de Seguridad otorga V°B° a lo solicitado.-



Que lo tramitado no implicaría modificación en la conformación del salario.-

Por ello y, en uso de las facultades que le son propias,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Sepárase preventivamente, a partir de la fecha de su notificación, al agente MESCHINO, CARLOS OSCAR – Legajo N° 20234/1 – Cargo: CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-71-01) Módulo 50 horas semanales – N° de Orden S 0591 de sus funciones en el Departamento Coordinación Espacios Públicos, dependiente de la Dirección de Espacios Públicos.-

ARTICULO 2º.- Asígnesele Funciones al agente mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, en la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Seguridad por los motivos expuestos en el exordio y hasta tanto se resuelva su situación sumarial.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, Secretario de Gobierno y Secretario de Seguridad.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Dirección de Sumarios e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Com/

DI/

D´ ANDREA      BONIFATTI      MONTENEGRO

---

Decreto N° 0837/21

General Pueyrredon, 13/05/2021

### Visto

las presentes actuaciones, y

### Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Salud ante la situación sanitaria actual, debido al brote del nuevo coronavirus como una pandemia, declarada a nivel mundial, solicita a fin de reforzar el área administrativa, la designación del señor Matías Marcelo San Martín – CUIL. 20-29067984-3, como Administrativo Inicial, con carácter de Personal Temporal Mensualizado.

Que por Ordenanza N° 24962 (Decreto N° 2023/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario efectuar distintas modificaciones en la planta de Personal Permanente y Temporal de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto con fecha 4 de mayo de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

-

-

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
996	15-10-00-01	Inspector General II

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación a partir de la fecha:

U.E. 11-00-3-0-2-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – Programático 01-00-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – UER 8 – DEPARTAMENTO CAPITAL HUMANO.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
12551	5-02-67-01	Administrativo Inicial	8
12552	5-02-67-01	Administrativo Inicial	7

ARTÍCULO 3°.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2021, inclusive, al señor **MATÍAS MARCELO SAN MARTIN** (Legajo N° 35.157/2 – CUIL. 20-29067984-3), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-67-01 – 40 hs. semanales – N° de Orden 12551), con dependencia del Departamento Capital Humano (U.E. 11-00-3-0-2-00), para cumplir funciones en los Centros de Atención Primaria de la Salud, de lunes a sábados, en horario matutino, vespertino y/o nocturno, con carácter de Personal Temporario Mensualizado. **Así mismo y mientras dure la emergencia sanitaria el agente estará sujeto a disponibilidad de la Secretaria de Salud.**

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 01-00-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

AB.

BERNABEI BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 0838/21

General Pueyrredon, 13/05/2021

**Visto**

que mediante Decreto N° 0150/21, se le otorgó a la agente Elia Rosana Suffredini, Legajo N° 26.590/1 la Bonificación por Función Transitoria de Cajero o Recaudador y el Adicional por Fallo de Caja, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2021, y

**Considerando**

Que la Secretaría de Cultura, requiere la prórroga de la Bonificación y el Adicional referido para la agente Suffredini, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de septiembre de 2021, inclusive.

Que asimismo el otorgamiento de las Bonificaciones objeto de la presente será sujeto hasta y/o mientras funcione el museo.

Que por Ordenanza N° 24962 (Decreto N° 2023/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario efectuar distintas modificaciones en la Planta de Personal Permanente y Temporaria de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 22 de abril de 2021, eleva el informe correspondiente

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación a partir del 1° de abril de 2021:

**U.E. 13-00-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – Prog. 01-00-00 – Fin y Func. 1-3-0 - UER 13 – SECRETARIA DE CULTURA.**

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
-		
5481	2-98-74-18	Prof. Carrera Mayor II

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación a partir del 1° de abril de 2021:

**U.E. 13-00-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – Prog. 01-00-00 – Fin y Func. 1-3-0 - UER 13 – SECRETARIA DE CULTURA.**

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
12450	4-14-68-03	Técnico III

ARTÍCULO 3°.- Prorrógase, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de septiembre de 2021, inclusive, a la agente **ELIA ROSANA SUFFREDINI** - Legajo N° 26.590/1 – CUIL 27-18595591-0 – TÉCNICO II - C.F. 4-10-67-03 – 40 hs. semanales, dependiente de la Dirección Museos y Centro Cultural Villa Victoria Ocampo, las Bonificaciones que seguidamente se detallan, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo:

- Bonificación por Función Transitoria de Cajero o Recaudador, percibiendo por tal concepto la diferencia de sueldo entre su categoría y la de Cajero o recaudador.
- Adicional por Fallo de Caja, el cual será del treinta por ciento (30%).

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-11-000 – Prog. 67-00-00 - Fin. y Fun. 3-4-5 - UER. 13 – F. Fin. 1-1-0

**Para la Bonificación Función Transitoria de Cajero o Recaudador:** Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - **Para el Adicional por Fallo de Caja:** Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 - P.Sp. 3 – Ap. 6.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE CULTURA y de ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Elg

BALMACEDA BLANCO MONTENEGRO

---

Decreto N° 0847/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 15/05/2021

Acéptase, a partir del 20 de mayo de 2021, la renuncia presentada por la agente **SILVIA NOEMÍ ORLANDO**

---

Decreto N° 0848/21

General Pueyrredon, 17/05/2021

#### **Visto**

que por el expediente N° 5982-8-2020 - Cuerpo 01 - Alc. 02 - Cpo. 03, se tramitan diversas modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio vigente; y

#### **Considerando**

Que ante la efectiva ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2021, surge la necesidad de realizar ajustes presupuestarios entre las diversas partidas que lo componen.

Que por el artículo 73° de la Ordenanza N° 24.962 promulgada por Decreto N° 2023 de fecha 17 de diciembre de 2020 -Ordenanza Complementaria de Presupuesto-, se autoriza crear, transferir y reasignar créditos presupuestarios.

Que el artículo 30° del Decreto 2980/00 asigna al órgano rector del Sistema de Presupuesto diversas competencias entre las cuales se encuentra coordinar el proceso de modificaciones en el Presupuesto sancionado y las reprogramaciones de la ejecución presupuestaria autorizada.-

Que resulta necesario ratificar las modificaciones presupuestarias correspondientes, encontrándose para ello facultado el Departamento Ejecutivo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícanse las Órdenes de Transferencias modificatorias del Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondiente al ejercicio vigente, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$256.690.001,80.-), según se detalla en el Anexo I, que forma parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

MPS

BLANCO MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N°0848



<b>ANEXO I</b>			
<b>DOCUMENTO RESPALDATORIO</b>	<b>NRO.</b>	<b>PARTIDA DE GASTOS</b>	
<b>TIPO</b>		<b>AMPLIACIONES</b>	<b>DEDUCCIONES</b>
Orden de Transferencia	223	675,000.00	-675,000.00
Orden de Transferencia	224	150,000.00	-150,000.00
Orden de Transferencia	225	233,000.00	-233,000.00
Orden de Transferencia	226	901,000.00	-901,000.00
Orden de Transferencia	227	236,000.00	-236,000.00
Orden de Transferencia	228	36,000.00	-36,000.00
Orden de Transferencia	229	37,022.00	-37,022.00
Orden de Transferencia	230	511,400.00	-511,400.00
Orden de Transferencia	231	78,000.00	-78,000.00
Orden de Transferencia	232	100,000.00	-100,000.00
Orden de Transferencia	233	280,000.00	-280,000.00
Orden de Transferencia	234	60,000.00	-60,000.00
Orden de Transferencia	235	1,500.00	-1,500.00
Orden de Transferencia	236	625,000.00	-625,000.00
Orden de Transferencia	237	3,490,000.00	-3,490,000.00

Orden de Transferencia	238	30,218.73	-30,218.73
Orden de Transferencia	239	309,000.00	-309,000.00
Orden de Transferencia	240	563,100.00	-563,100.00
Orden de Transferencia	241	6,642,000.00	-6,642,000.00
Orden de Transferencia	242	35,000.00	-35,000.00
Orden de Transferencia	243	992,000.00	-992,000.00
Orden de Transferencia	244	485,000.00	-485,000.00
Orden de Transferencia	245	87,600.00	-87,600.00
Orden de Transferencia	246	270,000.00	-270,000.00
Orden de Transferencia	247	475,000.00	-475,000.00
Orden de Transferencia	248	25,000,000.00	-25,000,000.00
Orden de Transferencia	249	19,642,165.00	-19,642,165.00
Orden de Transferencia	250	40,000.00	-40,000.00
Orden de Transferencia	251	34,680.00	-34,680.00
Orden de Transferencia	252	11,500.00	-11,500.00
Orden de Transferencia	253	200,000.00	-200,000.00
Orden de Transferencia	254	420,000.00	-420,000.00
Orden de Transferencia	255	75,000.00	-75,000.00
Orden de Transferencia	256	10,000.00	-10,000.00
Orden de Transferencia	257	11,500.00	-11,500.00

Orden de Transferencia	258	20,000.00	-20,000.00
Orden de Transferencia	259	200,000.00	-200,000.00
Orden de Transferencia	260	1,800,000.00	-1,800,000.00
Orden de Transferencia	261	93,000.00	-93,000.00
Orden de Transferencia	262	45,000.00	-45,000.00
Orden de Transferencia	263	510,000.00	-510,000.00
Orden de Transferencia	264	226,000.00	-226,000.00
Orden de Transferencia	265	160,000.00	-160,000.00
Orden de Transferencia	266	228,000.00	-228,000.00
Orden de Transferencia	268	3,684,370.00	-3,684,370.00
Orden de Transferencia	269	161,500.00	-161,500.00
Orden de Transferencia	270	807,000.00	-807,000.00
Orden de Transferencia	271	1,493,000.00	-1,493,000.00
Orden de Transferencia	272	732,000.00	-732,000.00
Orden de Transferencia	273	5,150,000.00	-5,150,000.00
Orden de Transferencia	274	235,000.00	-235,000.00
Orden de Transferencia	275	11,300.00	-11,300.00
Orden de Transferencia	276	44,271.60	-44,271.60
Orden de Transferencia	277	6,960.00	-6,960.00
Orden de Transferencia	278	8,614.26	-8,614.26



Orden de Transferencia	279	151,268.23	-151,268.23
Orden de Transferencia	280	46,500.00	-46,500.00
Orden de Transferencia	281	28,500.00	-28,500.00
Orden de Transferencia	282	43,020.00	-43,020.00
Orden de Transferencia	283	914,000.00	-914,000.00
Orden de Transferencia	284	19,900.00	-19,900.00
Orden de Transferencia	285	30,000.00	-30,000.00
Orden de Transferencia	286	80,500.00	-80,500.00
Orden de Transferencia	287	25,000.00	-25,000.00
Orden de Transferencia	288	53,000.00	-53,000.00
Orden de Transferencia	289	5,000.00	-5,000.00
Orden de Transferencia	290	450,000.00	-450,000.00
Orden de Transferencia	291	550,000.00	-550,000.00
Orden de Transferencia	292	26,000.00	-26,000.00
Orden de Transferencia	293	2,100,000.00	-2,100,000.00
Orden de Transferencia	294	280,000.00	-280,000.00
Orden de Transferencia	295	40,426.00	-40,426.00
Orden de Transferencia	296	1,383,000.00	-1,383,000.00
Orden de Transferencia	297	83,695.49	-83,695.49
Orden de Transferencia	298	16,495.30	-16,495.30

Orden de Transferencia	299	97,363.60	-97,363.60
Orden de Transferencia	300	155,000.00	-155,000.00
Orden de Transferencia	301	54,600.00	-54,600.00
Orden de Transferencia	302	163,932,378.86	-163,932,378.86
Orden de Transferencia	303	70,000.00	-70,000.00
Orden de Transferencia	304	483,200.00	-483,200.00
Orden de Transferencia	305	403,200.00	-403,200.00
Orden de Transferencia	306	133,000.00	-133,000.00
Orden de Transferencia	307	4,956,152.73	-4,956,152.73
Orden de Transferencia	308	1,450,000.00	-1,450,000.00
Orden de Transferencia	309	23,500.00	-23,500.00
Orden de Transferencia	310	4,600.00	-4,600.00
Orden de Transferencia	311	107,000.00	-107,000.00
Orden de Transferencia	313	130,000.00	-130,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>256,690,001.80</b>	<b>-256,690,001.80</b>

Decreto N° 0851/21

General Pueyrredon, 18/05/2021

**Visto**

el presente expediente, y

**Considerando**

Que mediante el mismo se llamó a concurso interno para cubrir el cargo de Jefe de Departamento en el Departamento de Asistencia Crítica y Urgencias Sociales.

Que en el expediente obran las evaluaciones realizadas por el jurado constituido para tal fin, correspondiendo en consecuencia dar de alta en el cargo

llamado a concurso al agente Gerardo Alberto Micas (Legajo N° 25.985/1).

Que se solicita consignar el orden de mérito establecido por el jurado a fs. 394.

Que la Dirección de Presupuesto con fecha 14 de mayo de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el concurso interno efectuado mediante el presente expediente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el siguiente orden de mérito del concurso interno efectuado mediante el presente expediente:

**1º.- GERARDO ALBERTO MICAS - Legajo N° 25.985/1**

**2º.- JORGE OSCAR CABRERA - Legajo N° 18.256/1**

**3º.- ROXANA MARISOL DURAN - Legajo N° 28.030/1**

**4º.- CELIA ISABEL CARVANI - Legajo N° 19.932/1**

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente **GERARDO ALBERTO MICAS** (Legajo N° 25.985/1- CUIL. 23-23706439-9) como JEFE DE DEPARTAMENTO en el Departamento de Asistencia Crítica y Urgencias Sociales (C.F. 1-31-00-01 - N° de Orden 1063), **dándosele de baja** del cargo de Técnico II (C.F. 4-10-74-03 - 45 horas semanales - N° de Orden 4867 - U.E. 12-03-3-1-2-00), manteniéndosele el pago del Adicional por Título que viene percibiendo, dándosele de baja del Fondo Compensador.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, al agente mencionado mediante el Artículo 3º del presente Decreto, a partir de la fecha que allí se indica, la **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, al agente mencionado mediante el Artículo 3º del presente Decreto, a partir de la fecha que allí se indica, la **Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos** consistente en un **VEINTICINCO Y CINCO POR CIENTO (25%)**, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 -Prog. 29-00-00 - Fin. y Func. 3-2-0- UER: 9 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 2.

**Para Art. 4º:** Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 - Ap. 1.

**Para Art. 5º:** Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 7 - Ap. 3.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

MPA.

HOURLIEBIE BONIFATTI MONTENEGRO

---

Decreto N° 0852/21

**Visto**

el presente actuado por el que tramita la contratación de varios proveedores por la prestación del servicio de publicidad oficial, y

**Considerando**

Que por Decreto N° 517/21 se realizó la contratación de referencia.

Que luego de registrado el Acto Administrativo, la Subsecretaría de Comunicación advierte un error de tipeo al confeccionar la Solicitud de Pedido N° 455/21 y solicita su anulación (fs. 356).

Que la Ordenanza General de Procedimiento Administrativo Municipal N° 267/80 en su artículo 115° establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos".

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Modifícase el Decreto N° 517/21, conforme el siguiente detalle:

Considerando N° 1

Eliminar siguiente fila del cuadro de Solicitudes de Pedido:

455	146	Radial	Desde el 1 de Abril y hasta el 30 de Septiembre, inclusive	EDITORIAL LA CAPITAL SA	179
-----	-----	--------	--	-------------------------	-----

Artículo N° 1

Donde Dice:

(...)

EDITORIAL LA CAPITAL SA	\$ 1.790.007
-------------------------	--------------

(...)

Debe decir:

(...)

EDITORIAL LA CAPITAL SA	\$ 1.669.887
-------------------------	--------------

(...)

Artículo N° 1

Donde Dice:

(...)

"IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 9.171.971)"

(...)

Debe decir:

(...)

IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 9.051.851)"

(...)

Artículo 2:

Donde dice:

(...)

"se imputará a la partida "Publicidad" del presupuesto de gastos 2020, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.02.003	6	1	0	110	1-1-1-01-01-0001			\$9.171.971

(...)

Debe decir:

(...)

"se imputará a la partida "Publicidad" del presupuesto de gastos 2021, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.02.003	6	1	0	110	1-1-1-01-01-0001			\$9.051.851

(...)

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 0856/21

General Pueyrredon, 18/05/2021

**Visto**

el presente actuado donde se tramita la contratación directa del servicio de SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN – C.E.M.A. y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, del sistema de Salud Municipal; y

**Considerando**

Que por Solicitud de Pedido N° 591/21 (fs. 2) la Secretaría de Salud solicita la contratación a la firma AGFA HEALTHCARE ARGENTINA S.A., en su carácter de proveedor exclusivo para la prestación del servicio de SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN – C.E.M.A. y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

Que la jurisdicción requirente acompaña documental certificada a foja 6 en la cual la firma AGFA HEALTHCARE NV certifica que la firma AGFA HEALTHCARE ARGENTINA S.A. es la única representante en Argentina.

Que el término del contrato será de doce (12) meses desde la fecha de adjudicación, y con un costo total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 8.123.844), pagaderos a razón de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 676.987) por mes; según oferta económica obrante a foja 8.

Que a fojas 9/29 obra la oferta técnica del proponente para el servicio objeto de la contratación.

Que la Secretaría de Salud manifiesta a fs 34 que la contratación debe realizarse de manera exclusiva, debido a que el acceso al Software (SW) de Servicio técnico del equipo se realiza mediante clave cifrada, los repuestos deben ser originales de casa matriz e incluidos en el contrato de mantenimiento. El acceso a las claves, extensión de garantía de partes originales y estadística de fallas es realizada por AGFA INTERNACIONAL, dando acceso a estos servicios de manera exclusiva a AGFA HEALTHCARE ARGENTINA S.A.

Que la Contaduría Municipal a fs. 38 se expide en los términos de su competencia.

Que la presente contratación se enmarca en las disposiciones de los artículos 156 incisos 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 100º del Dto. Pcial. 2980/00.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Contrátase en los términos de los artículos 156 inciso 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (proveedor exclusivo), y 100º del Dto. Pcial. 2980/00, por el plazo de DOCE (12) meses, desde la fecha de adjudicación a la firma AGFA HEALTHCARE ARGENTINA S.A. el servicio de SOPORTE TÉCNICO DE SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN - C.E.M.A. y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 8.123.844); pagaderos mensualmente contra cumplimiento de la prestación, a razón de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 676.987) por mes.

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "De informática y sistemas computarizados", conforme al siguiente detalle:

- Ejercicio 2021:

FIN/FUN	PROG.	INC.	P.	P	P	p	Sp	F. Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3-1-0	35.00.00	3	4	6	0	131	1110108000	8			\$ 5.415.896

- Ejercicio 2022:

FIN/FUN	PROG.	INC.	P.	P	P	p	Sp	F. Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3-1-0	35.00.00	3	4	6	0	131	1110108000	8			\$ 2.707.948

**ARTÍCULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda y la Secretaria de Salud.

**ARTÍCULO 4°.** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

BLANCO BERNABEI MONTENEGRO

Decreto N° 0857/21

General Pueyrredon, 18/05/2021

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas se solicita el alta de la agente Soledad del Carmen Dimarco - Legajo N° 21.846/1 -, en el cargo de Director Coordinador en la Subsecretaría de Economía y Hacienda, dándosele de baja del cargo de Jefe de Departamento Compras Directas y Suministros, quien seguirá reteniendo el cargo de Especialista en Contrataciones III.

Que las tareas que desempeñará la agente tienen por objeto la coordinación y optimización del funcionamiento de la Dirección de Contrataciones, como así también mejorar la coordinación entre los distintos departamentos.

Que por Ordenanza N° 24962 (Decreto N° 2023/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario efectuar distintas modificaciones en la Planta de Personal Permanente de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 14 de mayo de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

**U.E. 04-01-6-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 - Prog. 01-05-00 - Fin y Func. 1-3-0 - UER 5 - DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS.**

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
431	4-18-74-01	Técnico IV

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación a partir del 1° de abril de 2021:

**U.E. 04-01-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 - Prog. 01-01-00 - Fin y Func. 1-3-0 - UER 5 - SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA.**

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
20848	0-15-99-01	Director Coordinador

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta, a partir del 1º de abril de 2021, a la agente **SOLEDAD DEL CARMEN DIMARCO** - Legajo N° 21.846/1 - CUIL 27-24517038-1), como Director Coordinador en la Subsecretaría de Economía y Hacienda (C.F. 0-15-99-01 - N° de Orden 20848 - U.E. 04-01-0-0-0-00), **dándosele de baja** del cargo de Jefe de Departamento (C.F. 1-31-00-01 - N° de Orden 4547 - U.E. 04-01-1-0-2-00 - reemplazante), **reteniendo** la agente Dimarco el cargo de Especialista en Contrataciones III (C.F. 4-20-67-08 - 40 hs. semanales - N° de Orden 5852 - U.E. 04-01-1-0-2-00), **dándosele** por finalizado el pago de la Bonificación Remunerativa que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 - Prog. 01-01-00 - Fin. y Func. 1-3-0 - UER. 5 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA y de GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BONIFATTI                      BLANCO                      MONTENEGRO

---

Decreto N° 0862/21

General Pueyrredon, 18/05/2021

#### Visto

la renuncia presentada por la agente Graciela Liliana Blanco, Legajo N° 24.753/3 a fin de acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada, y

#### Considerando

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Servicio Previsional la agente mencionada se encuentra en condiciones de obtener dicho beneficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650, modificada por Ley 10053 (texto ordenado por Decreto 600/94).

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 30 de junio de 2021, la renuncia presentada por la agente **GRACIELA LILIANA BLANCO** (Legajo N° 24.753/3 - CUIL 23-12200309-4), como PERSONAL DE SERVICIO V (C.F. 7-14-00-02 - 35 hs. semanales - N° de Orden 20824), en la Escuela N° 17 (U.E. 08-00-0-2-2-17), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650, modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 30 de junio de 2021, de la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 32.186,25), a valores vigentes al mes de marzo de 2021, Decreto N° 1920/2020, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 12.950 según texto Ley 15.243.

ARTÍCULO 3º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTICULO 5º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:



ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

PUGLISI MONTENEGRO

---

Decreto N° 0863/21

General Pueyrredon, 18/05/2021

#### Visto

la renuncia presentada por la agente Edith Gómez, Legajo N° 20.752/58/52, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94), y

#### Considerando

Que el Departamento Servicio Previsional informa que la agente se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio que contempla dicha ley.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de junio de 2021, la renuncia presentada por la agente **EDITH GÓMEZ** (CUIL 27-18140308-5) a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

Legajo N° 20.752/58 - como VICEDIRECTOR DE 1era. ENSEÑANZA INICIAL – 6 o más secciones (C.F 9-24-99-01 – N° de Orden 614), en el Jardín de Infantes N° 1 "Almirante Brown" (U.E. 08-00-0-0-2-1-01).

Legajo N° 20.752/52 - como MAESTRO DE SECCIÓN. ENSEÑANZA INICIAL (C.F 9-24-99-01 – N° de Orden 4578), en el Jardín de Infantes N° 20 (U.E. 08-00-0-0-2-1-20) **retenido**.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 1º de junio de 2021, de la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 64.840,67), a valores vigentes al mes de marzo de 2021, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 12.950 según texto Ley 15.243.

ARTÍCULO 3º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTICULO 5º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y provisiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

PUGLISI MONTENEGRO

---

Decreto N° 0887/21

General Pueyrredon, 19/05/2021

**Visto**

el presente actuado por el que se tramita la Licitación Pública N° 12/21 para la "Contratación del servicio de médico clínico con destino Secretaría de Gobierno"; y

**Considerando**

Que a fojas 2 obra la Solicitud de Pedido N° 199/21, con el objeto de autos y su correspondiente Solicitud de Gastos aprobada (fojas 5/6).

Que en virtud del presupuesto establecido en la solicitud de pedido y lo prescripto por el artículo 151º de la LOM, corresponde realizar el procedimiento de Licitación Pública.

Que las dependencias administrativas y técnicas competentes han elaborado el Pliego de Bases y Condiciones que reglamentará el presente llamado y obra glosado en autos.

Por todo ello y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Llámase a Licitación Pública N° 12/21 para la "Contratación del servicio de médico clínico con destino Secretaría de Gobierno", con un presupuesto oficial de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$29.952.000.-). cuya apertura se realizará el día ..... a las ..... horas en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 54/70 de las actuaciones de referencia.

**ARTÍCULO 3º.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

## RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0743/21

General Pueyrredon, 12/05/2021

**Visto**

el presente actuado por el que se tramita la continuidad de la Licitación Privada N° 91/20 Segundo Llamado para la "Contratación del servicio de luces y sonido con destino Secretaría de Cultura"; y

**Considerando**

Que por Resolución N° 67/2021 (fojas 15) se adjudicó la licitación citada a la firma CAZOU, RICARDO MARTÍN, emitiéndose la Orden de Compra N° 30/2021.

Que por Resolución N° 481/21 (fs. 28) se prorrogó la licitación citada a la mencionada firma, emitiéndose la Orden de Compra N° 403/21.

Que con fecha 16 de Abril de 2021 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 762/21 de la Secretaría de Cultura, con el objeto de hacer uso de la opción de continuidad.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación reserva a la Municipalidad en su Artículo 3.2° de las Cláusulas Legales Particulares, la opción a continuar el servicio licitado por el término de hasta un (1) mes más.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 44 y 44 vuelta.

Que la Contaduría General se expide a fojas 47 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Continuar la "Contratación del servicio de luces y sonido con destino Secretaría de Cultura" Licitación Privada N° 91/20 Segundo Llamado, conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA CONTINUIDAD:

CAZOU, RICARDO MARTÍN

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total

1	1	PROVISIÓN	UNA PROVISIÓN SERVICIO DE LUCES Y SONIDO - DESCRIPCIÓN SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN -DESTINO: TEATRO COLÓN - EL SERVICIO SERÁ UTILIZADO DE LUNES A DOMINGO (TREINTA - 30 - DÍAS EN TOTAL) - COSTO MENSUAL \$87.000.-	\$87.000	\$87.000
---	---	-----------	---	----------	----------

Período de la Continuidad: desde el 1° de Junio de 2021 y por el término de un (1) mes.

MONTO TOTAL DE LA CONTINUIDAD: PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$87.000).

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Otros" del presupuesto de gastos, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.5	66.00.00	3	5	9	0	110	1.1.1.01.11.000	13	\$87.000

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/cfg

BLANCO

Resolución N° 0753/21

General Pueyrredon, 13/05/2021

**Visto**

VISTO las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la agente Mara Eleonora Rodríguez - Legajo N° 30.858/1, solicita su traslado a la Dirección de Políticas de Género

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARA ELEONORA RODRÍGUEZ** (Legajo N° 30.858/1 - CUIL 27-24999114-2) SICOLOGO I - C.F. 2-17-00-07 - 35 hs. semanales - N° de Orden 7423.

DE: U.E. 12-03-1-1-2-01- Institucional: 1-1-1-01-09-000 - Programático: 30-00-00 - UER: 9 - Fin y Func. 3-2-0 - DIVISIÓN PROGRAMAS DE JUVENTUD.

**A: U.E. 12-03-5-1-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-09-000 - Programático: 32-00-00 - UER: 9 - Fin y Func. 3-2-0 -DIRECCION DE POLITICAS DE GENERO, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

AB.

HRURQUEBIE

---

Resolución N° 0772/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 18/05/2021

Aceptar, a partir del 1° de abril de 2021, la renuncia presentada por el agente **PABLO MATIAS RUIZ** (

---

Resolución N° 0773/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 18/05/2021

Dejar expresamente establecido que la fecha correcta de la renuncia de la agente **JESSICA PAULA DE GENNARO** (Legajo N° 34.276/1) es **14 de abril** y no como se consignó en el Artículo 1° de la Resolución N° 0614/21

---

Resolución N° 0774/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 18/05/2021

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **MARIANA ANDREA SOLARI** (Legajo N° 33.709/57 – CUIL 27-30720443-1) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3710, a partir del 1° de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado de concurso. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 216/21 (DGCYE), en reemplazo del agente Marcos Luis Longhi (Legajo N° 30.378), en la Escuela N° 15 “Juan. A Fava” (U.E. 08-00-0-2-2-15).

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 0698/21, dejando expresamente establecido que el dígito correcto en el alta de la agente **ALEJANDRA NOEMI MANZATO** (Legajo N° 29.174) es **64**, que el cargo que comenzara a retener como Vicedirector de 1ra. Escuela Primaria (15 a 19 secciones) (C.F. 9-14-99-01) corresponde a barra **63**, continuando con la retención del cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01) en barra **62**, y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Rectificar el Art. 2° de la Resolución N° 0698/21, dejando expresamente establecido que el dígito correcto en el alta de la agente **MIRIAM NILDA SAN MARTIN** (Legajo N° 15.052) es **57**, y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – para el Art. 1°: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 7°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

**Visto**

la necesidad y conveniencia de disponer la formalización del "PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD Y DIVERSIDAD" de esta Secretaría, y

**Considerando**

Que las actividades, tal como se describen en la presente, se vienen desarrollando en el marco de la División Medicina General, orientadas a garantizar el acceso a la atención integral de salud desde una perspectiva de derechos humanos, género y diversidad sexual para todo el Partido de General Pueyrredon.

Que con esta iniciativa se busca fortalecer las estrategias de promoción y prevención y optimizar la atención sanitaria integral en los procesos de cuidado-atención para brindar una atención de calidad y garantizar el pleno acceso para todas las personas, promoviendo la superación de los mecanismos que producen el estigma, la discriminación, la violencia y la desigualdad social.

Que el objetivo es generar un espacio interdisciplinario específico y especializado, en un lugar geográficamente accesible y con referencia histórica para la población de los diferentes colectivos LGTBIQ+ de la ciudad, y al mismo tiempo promover la proliferación de espacios y dispositivos de atención integral dentro del sistema de salud local.

Que la instrumentación del Programa constituye un aporte trascendente y prioritario para la atención integral de la salud en forma equitativa, eficiente y de calidad.

Por ello, en uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/2020

**LA SECRETARIA DE SALUD****R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear en el ámbito de la Secretaría de Salud el "PROGRAMA MUNICIPAL DE SALUD Y DIVERSIDAD", dependiente de la División Medicina General.

**ARTÍCULO 2°.-** Será objetivo general del Programa:

- Garantizar el acceso a la atención integral de la salud de las personas del Municipio de General Pueyrredon desde una perspectiva de género, diversidad sexual y derechos humanos.

**Serán objetivos específicos:**

- Desarrollar un espacio de atención integral de salud interdisciplinario en el primer nivel de atención, geográficamente accesible, desde una perspectiva de género, diversidad sexual y derechos humanos.
- Diseñar y elaborar un mapeo de instituciones, dispositivos y circuitos para la atención integral de la salud de las personas desde una perspectiva de género, diversidad sexual y derechos humanos, promoviendo la participación de actores y organizaciones de la sociedad civil.
- Elaborar un plan estratégico de implementación de espacios y dispositivos para la atención integral de la salud desde perspectiva de género, diversidad sexual y derechos humanos.
- Monitorear el efectivo cumplimiento del marco normativo vigente en la materia.

- Diseñar estrategias de abordaje para la atención integral de la salud desde perspectiva de género, diversidad sexual y derechos humanos.
- Diseñar estrategias de formación, capacitación y sensibilización para los efectores y equipos de salud desde una perspectiva de género, diversidad sexual y derechos humanos, mediante talleres y jornadas de promoción y prevención de la salud.
- Desarrollar actividades de investigación y comunicación vinculadas a la temática desde perspectiva de género, diversidad sexual y derechos humanos.
- Evaluar semestralmente procesos y resultados, y elaborar informes anuales que promuevan el desarrollo de una política integral en salud desde perspectiva de género, diversidad sexual y derechos humanos, realizando el monitoreo y evaluación de las acciones realizadas.
- Conformar un equipo de trabajo interdisciplinario, para llevar adelante los objetivos.
- Fortalecer, promover la proliferación y supervisar la calidad de los efectores que brindan atención integral de salud desde una perspectiva de género, diversidad sexual y derechos humanos, generando un espacio permanente de intercambio, pertenencia y afianzamiento de lazos.
- Establecer relaciones interinstitucionales con otras dependencias estatales.
- Garantizar el acceso a información, orientación y métodos anticonceptivos; y a una atención integral en salud sexual y salud reproductiva y no reproductiva.
- Promover la calidad de la atención en los servicios y dispositivos de salud sexual y salud reproductiva desde una perspectiva de derechos, géneros y diversidad.
- Articular con el Programa Provincial de Implementación de Políticas de Género y Diversidad Sexual en Salud.
- Gestionar la provisión de los insumos requeridos en las normativas
- Elaborar estrategias, acciones y contenidos de comunicación adecuados a distintos destinatarios y contextos.
- 

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, y para el control de lo dispuesto, intervenga la División Medicina General.

AVB/pac

BERNABEI

Resolución N° 0777/21

General Pueyrredon, 19/05/2021

**Visto**

el expediente 23.423-8-1997 Alc.2, y

**Considerando**

Que el artículo 5° de la Ordenanza N° 22.367 y sus modific., y el artículo 3 del Decreto Reglamentario N° 1336/16 establecen y reglamentan la constitución de las garantías que deben presentar las Entidades Recaudatorias determinando la renovación anual de los mismos de acuerdo a los montos que determine la autoridad de aplicación;

Que el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 1336/16 establece que la Secretaría de Economía y Hacienda será la autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 22.367;

Que de acuerdo al artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1336/16 la Tesorería Municipal determinó los montos de las garantías a constituir, en base a un cálculo estimado de recaudación a ingresar en el período por el cual se constituirá la fianza.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Establécese los montos que se fijan a continuación para la renovación de las garantías que las siguientes entidades recaudatorias deberán constituir:

Entidad Recaudatoria	Monto a afianzar
TINSA S.A.....	\$52.946,81
Rapipago(GIRE S.A.).....	\$2.947.915,17
PagoFácil(SEPSA).....	\$6.442.692,22

Red Informática de Pagos S.A.RIPSA)..... \$13.167.038,5

E - Pagos S.A.....\$ 11.861.412,50

**ARTÍCULO 2º:** Las entidades obligadas por el artículo 1º del presente, deberán instrumentar la obligación observando los recaudos del artículo 5º de la ordenanza N° 22.367 y de los artículos 3º "in fine" y 4º del Decreto Reglamentario N° 1336/16.-

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Contaduría General y a la Tesorería Municipal.-

BLANCO

Resolución N° 0778/21

General Pueyrredon, 19/05/2021

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por varios agentes quienes se desempeñaron en el mes de febrero por el período de intensificación de enseñanza según Res. 0206/21 Anexo I Artículo 10º.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer los servicios prestados por los agentes que se detallan en los Anexos I, II y III de la presente, en los cargos y establecimientos educacionales que allí se consignan, a partir del 17 y hasta el 26 de febrero de 2021.

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1

Para los agentes a quienes corresponde imputar la partida de reemplazos:

- P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4

Para los agentes a quienes corresponde imputar la partida de designación:

- P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9

Para la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID

Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - F.Fin. 1-1-0

Para la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico

Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - F.Fin. 1-1-0

Para la BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente

Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 6 - F.Fin. 1-1-0

Para la BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente

Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F. Fin. 1-3-1.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.



LEGAJO /	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CARÁCTER	MATERIA	C.F	UE	EN REEMPLAZO	Partida de reemplazo
33.451 61	MENDOZA, MURIEL	27-36217878-4	SUPLENTE	INGLÉS	9-84-02-04	08-00-0-2-5-01	HECTOR A. MAXIMO - LEG: 24941/55 - tareas pasivas cumpliendo funciones en ES 201	SI
32.262 76	MAYA, ALEJANDRO	MARIO 23-30946827-9	INT. C/BAJA	GEOGRAFÍA	9-84-02-04	08-00-0-2-5-01	Baja de MARIO ALEJANDRO MAYA Legajo N° 32.262/73 RES. 1312/20	NO
34.016 60	PICCIONE, SALVADOR ALEJANDRO	20-26269284-2	INT. C/BAJA	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	9-84-08-04	08-00-0-2-5-01	Baja de SALVADOR ALEJANDRO PICCIONE Legajo N° 34016/56-RES. 1582/20	NO
34.667 58	MIQUELARENA, ROCIO SALOME	27-33016132-4	INT. C/BAJA	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	9-84-04-04	08-00-0-2-5-01	Baja de; ROCIO SALOME MIQUELARENA Legajo N° 34.667/54 RES. 914/20	NO
35.169 51	VARELA SANTIAGO OCTAVIO	20-38011156-0	INT. C/BAJA	CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA	9-84-02-04	08-00-0-2-5-01	Baja de SANTIAGO OCTAVIO VARELA Legajo N° 35.169/50 RES. 915/20	NO
34.190 63	RAJOY MARTIN	ARIEL 20-25562333-9	SUPLENTE	CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA	9-84-02-04	08-00-0-2-5-01	En reemplazo de: GUILLERMO DAVID SANCHEZ Legajo N° 22928/59 con tareas pasivas cumpliendo funciones en EMDER.	SI
34.479 59	BASÍLICO, SEBASTIÁN	OMAR 20-30720088-1	SUPLENTE	MATEMÁTICA	9-84-04-04	08-00-0-2-5-02	LILIANA ISABEL, AGUIRRE, Leg 29104/68- CMF- CF 9-04-99-01 -ES 209-DEC.1229/19 Int.	NO
28.171 84	BRAVO, VIRGINIA	MARÍA 27-30025248-1	SUPLENTE	ED. ARTISTICA (TEATRO)	9-84-04-04	08-00-0-2-5-02	SILVIA BEATRIZ, BUSTOS, Leg 20808/66 En TCD- RES. 454/20	SI
34.069 65	GIACOPAZZI, ALICIA MARIA	27-29988631-5	INT. C/BAJA	PRACTICAS DEL LENG.	9-84-04-04	08-00-0-2-5-02	Baja de ALICIA MARIA GIACOPAZZI Legajo N° 34.069/61- RES.914/20	NO
32.085 64	DONSINI, NAHUEL	MARTIN 20-23223814-4	SUPLENTE	EDUCACION FISICA	9-84-02-04	08-00-0-2-5-03	MARIA TERESITA BADIOLA, Leg 15269/52 Lic por TCD RES. 432/16-375/17	SI

33.575	63	BARBOZA SOMER, LUCIANO JUAN	20-36662773-2	SUPLENTE	BIOLOGIA	9-84-02-04			
34.534	59	FERNANDEZ, ANAHI	23-32810528-4	SUPLENTE	BIOLOGIA	9-84-02-04			
34.504	54	LOPEZ NOBREGA, VALENTINA	27-27083396-4	SUPLENTE	BIOLOGIA	9-84-02-04	08-00-0-2-5-03	ROXANA ELIZABET PIRROTTI, Leg 24576/53 Lic por Tareas Pasivas cumpliendo funciones en la Secretaria de Educacion	SI
32.905	70	LOPEZ, VALERIA	MAITE 27-35233281-5	SUPLENTE	FISICO QUIMICA	9-84-02-04			
31.702	72	DELMONTE, SABRINA GISELA	27-28454290-3	SUPLENTE	FISICO QUIMICA	9-84-04-04			
34.462	56	MAYA, FRANCISCO TOMAS	20-21904530-2	SUPLENTE	HISTORIA	9-84-02-04	08-00-0-2-5-03	WALTER DAVID, FERNANDEZ ALBOUY Leg 23369/58 Lic Cód 01 hasta el 23369/58 Lic por enfermedad cód 01	SI
35.171	52	GRANDIS RUBEN	20-34670916-3	SUPLENTE	MATEMÁTICA	9-84-04-04	08-00-0-2-5-04	ADRIANA BEATRIZ GAMBART Leg 31938/52 CMF CF 9-05-99-02 en EMES 204 DEC. 901/19 Int.	NO
34.097	62	NOBILE GISEL	LUANA 27-39834870-8	INTERINO C/BAJA	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	9-84-04-04	08-00-0-2-5-04	Baja de LUANA NOBILE Legajo N° 34.097/59-RES. 914	NO
30.484	85	GIORDANO, MARCELA CLAUDIA	27-16596696-7	SUPLENTE	FISICO-QUÍMICA	9-84-02-04	08-00-0-2-5-04	ANGEL SANTIAGO del POZO, Leg 32808/53 CMF CF 9-05-99-02 en ES 206- DEC. 1521/19-Int.	NO
33.024	62	IRIBARNE, IGNACIO	MARTIN 20-31018150-2	SUPLENTE	MATEMÁTICA	9-84-04-04	08-00-0-2-5-04	MONICA MATILDE, MICIELI, Leg 16982/64 Lic sin goce de Haberes RES. 189/20	NO
35.174	52	TRAMA, ALEJANDRA BAIANA	27-29758734-5	INTERINO C/BAJA	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	9-84-04-04	08-00-0-2-5-04	Baja de: ALEJANDRA BAIANA TRAMA Legajo N° 35.174/50-RES.915/20	NO
32.016	73	MADONI, JORGELINA	27-22522164-8	SUPLENTE	FÍSICO QUÍMICA	9-84-02-04	08-00-0-2-5-04	ANGEL SANTIAGO del POZO, Leg 32808/53 CMF CF 9-05-99-02 en ES 206- DEC. 1521/19-Int.	NO
33.025	65	RUIZ, CELESTE	ROCIO 27-37239802-2	SUPLENTE	MATEMÁTICA	9-84-04-04	08-00-0-2-5-04	por SONIA LAURA, ZIVANO Leg 24023/54 con tareas pasivas cumpliendo funciones en la SECRETARIA DE Educacion	SI
29.816	65	ROLDAN MARIA ELOISA	MIGONE, 27-30799166-2	SUPLENTE	MATEMÁTICA	9-84-04-04	08-00-0-2-5-04		SI

32.016	73	MADONI, JORGELINA	27-22522164- 8	SUPLENTE	FISICO-QUÍMICA	9-84- 02-04	08-00-0- 2-5-04	NATALIA LUCRECIA, GUZMAN, Leg 26791/82 CMF CF 9-04-99-02 en ES 204-DEC. 2973/19- Int.	NO
30.484	85	GIORDANO, MARCELA CLAUDIA	27-16596696- 7	SUPLENTE	INTRODUCCIÓN A LA FÍSICA	9-84- 02-04	08-00-0- 2-5-04	MONICA CARMEN, DUPLANCICLeg 22869/60 con tareas pasivas cumpliendo funciones en ES 202-209	SI
33.987	62	RICKERT, CELESTE	MARINA 27-27105864- 6	SUPLENTE	HISTORIA	9-84- 02-04	08-00-0- 2-5-04	WALTER DAVID, FERNANDEZ ALBOUY Leg 23369/63 Lic Cód 01 hasta el 23369/58 Lic por enfermedad cód 01	SI
34.661	53	VÁZQUEZ, LORENA	NATALIA 27-25395660- 2	INTERINO C/BAJA	LITERATURA	9-84- 03-04	08-00-0- 2-5-04	Baja de: NATALIA LORENA VÁZQUEZ, Legajo N° 34.661/51-RES. 759/20	NO
32.262	77	MAYA, ALEJANDRO	MARIO 23-30946827- 9	INTERINO C/BAJA	GEOGRAFÍA	9-84- 02-04	08-00-0- 2-5-04	Baja de: MARIO ALEJANDRO MAYA Legajo N° 32.262/72 RES. 1312/20	NO
33.642	53	BELBER LUCIA	27-38497379- 0	SUPLENTE	PRÁCTICAS DEL LENGUAJE	9-84- 04-04	08-00-0- 2-5-04	GLORIA EVANGELINA, CAMEJO LEG 19531/79 CMF CF 9- 06-99-05 en ES 204 RES. 1222/20-462/21-sup	SI
34.667	59	MIQLARENA ROCIO SALOME	27-33016132- 4	INTERINO C/BAJA	PRACTICAS DEL LENGUAJE	9-84- 04-04	08-00-0- 2-5-04	Baja de: ROCIO SALOME, MIQLARENA Legajo N° 34.667/53 RES. 914/2	NO
30.427	70	VILTE, ALEJANDRA	CAROLINA 27-22905540- 8	SUPLENTE	PRACTICAS DEL LENGUAJE	9-84- 04-04	08-00-0- 2-5-04	GLORIA EVANGELINA, CAMEJO LEG 19531/79 CMF CF 9- 06-99-05 en ES 204 RES. 1222/20-462/21-sup	SI
30.964	67	GODOY, JOSEFINA	MARÍA 27-33912060- 4	SUPLENTE	PSICOLOGÍA	9-84- 02-04	08-00-0- 2-5-04	CLAUDIA ROSANA FREIJE, Legajo N° 18925/61, con Licencia política como Consejera Escolar - DEC. N° 2899/17	SI
32.935	66	ZARATE, GISELA	ANAHI 27-32661611- 2	INTERINO C/BAJA	PRACTICAS DEL LENGUAJE	9-84- 04-04	08-00-0- 2-5-05	Baja de: ANAHI GISELA ZARATE Legajo N° 32.935/64 RES. 914/20	NO
32.935	67	ZARATE, GISELA	ANAHI 27-32661611- 2	SUPLENTE	PRACTICAS DEL LENGUAJE	9-84- 04-04	08-00-0- 2-5-05	ANA MARIA SANCHEZ, Legajo N° 21.559/89 en el Tribunal de clasificación docente RES. 454/20	SI

33.280	62	GIZZI LAURA	27-30799309-6	INTERINO C/BAJA	LITERATURA	9-84-03-04	08-00-0-2-5-05	Baja de LAURA, GIZZI Legajo N  33.280/59 RES. 1312/20	NO
33.647	62	POGGIOLI, EDUARDO	20-34444836-2	SUPLENTE	GEOGRAFIA	9-84-03-04	08-00-0-2-5-05	JULIA ESTELA PERVIUX Legajo N° 25.498/54 en CMF- CF 9-04-99-02 en ES 205 DEC. 2987/19-Int.	NO
28.171	85	BRAVO, VIRGINIA	MARIA27-30025248-1	SUPLENTE	EDUCACION ARTISTICA -Teatro	9-84-04-04	08-00-0-2-5-05	CRISTINA ESTHER BIADIU Leg. 24634 en CMF- CF 9-06-99-06 en ES 205 DEC. 1097/19 Int- <b>2 mod- /85- 2mod/91</b>	NO
34.124	68	GALEAZZI, LUZ	MARIA27-31387928-9	SUPLENTE	MATEMATICA	9-84-04-04	08-00-0-2-5-05	MARCELA ALEJANDRA RAMIREZ, LegajoN° 25.014/64 en CMF- CF 9-05-99-02 en ES 205 DEC. 1426/19 Int.	NO
34.124	69	GALEAZZI, LUZ	MARIA27-31387928-9	SUPLENTE	MATEMATICA	9-84-04-04	08-00-0-2-5-06	ADRIANA BEATRIZ GAMBARTE Leg 31938/51 CMF CF 9-05-99-02 en EMES 204 DEC. 901/19 Int.	NO
35.324	51	PARISOTTI, MARIANO LUIS	20-28102998-4	INTERINO C/BAJA	NTICX	9-84-02-04	08-00-0-2-5-06	Baja de: MARIANO, LUIS PARISOTTI Legajo N° 35324/50-RES. 1342/20	NO
29.690	78	ABACHIAN GARCIA, PAMELA GRACIELA	27-26900470-9	SUPLENTE	INTRODUCCIÓN A LA QUIMICA	9-84-02-04	08-00-0-2-5-06	ANGEL SANTIAGO del POZO, Leg 32808/63 CMF CF 9-05-99-02 en ES 206- DEC. 1521/19-Int.	NO
33.642	54	BELBER LUCIA	27-38497379-0	SUPLENTE	PRACTICAS DEL LENG	9-84-04-04	08-00-0-2-5-06	GLORIA EVANGELINA, CAMEJO LEG 19531/82 CMF CF 9-06-99-05 en ES 204 RES. 1222/20-462/21- Sup	NO
34.897	57	ASTIZ JUAN PABLO	20-29023166-4	INTERINO C/BAJA	CS NATURALES	9-84-04-04	08-00-0-2-5-07	Baja de: JUAN PABLO ASTIZ Legajo N° 34897/55 RES. 1353/20	NO
33.280	63	GIZZI LAURA	27-30779309-6	INTERINO C/BAJA	P DEL LENGUAJE	9-84-04-04	08-00-0-2-5-07	Baja de: LAURA, GIZZI Legajo N° 33.280/60-RES. 1353/20	NO
22.925	81	GABILAN MABEL	ARIADNA27-20752190-1	INTERINO C/BAJA	GEOGRAFIA	9-84-02-04	08-00-0-2-5-07	Baja de: ARIADNA MABEL GABILAN Legajo N° 22.925/78 RES. 1582/20	NO
34.309	56	MORALES LOURDES	MARIA27-29067867-1	INTERINO C/BAJA	SALUD Y ADOLESCENCIA	9-84-02-04	08-00-0-2-5-07	Baja de: MARIA LOURDES MORALES Legajo N° 34.309/53-RES.914/20	NO

29.223	58	TEYSSEIRE VIRGINIA	ANALIA 27-29776897-8	INTERINO C/BAJA	LITERATURA	9-84-03-04	08-00-0-2-5-07	Baja de ANALIA VIRGINIA TEYSSEIRE Legajo N° 29.233/54 RES.914/20	NO
29.194	77	STACI NICOLAS	LEONARDO 20-31958001-9	SUPLENTE	PROYECTO DE PROD EN ARTES VISUALES	9-84-06-04	08-00-0-2-5-07	CRISTINA ESTHER BIADIU Leg. 24634 en CMF- CF 9-06-99-06 en ES 205 DEC. 1097/19 Int- <b>4 mod/84- 2mod/92</b>	NO
34.550	53	SOLIS, JAVIER	EDGARDO 20-21453789-4	SUPLENTE	CIENCIAS NATURALES	9-84-04-04	08-00-0-2-5-08	ANA MARIA ARAMENDIA, Legajo N° 17.523/50 en CMF- CF 9-04-99-02 en ES 216 DEC. 1389/15 Int.	NO
29.903	73	PAGLIARDINI, ROMINA ELIZABET	27-33188692-6	SUPLENTE	MATEMÁTICA	9-84-04-04	08-00-0-2-5-08	ANA MARIA ARAMENDIA, Legajo N° 17.523/50 en CMF- CF 9-04-99-02 en ES 216 DEC. 1389/15 Int.	NO
35.170	52	DENOT, ANDREA	NATALIA 27-33188930-5	INTERINO C/BAJA	PRÁCT. DEL LENGUAJE	9-84-12-04	08-00-0-2-5-08	Baja de: NATALIA ANDREA DENOT, Legajo N° 35.170/50 RES. 1455/50	NO
34.537	55	MORENO, CINTIA	NADIA 27-33912136-8	SUPLENTE	CIENCIAS NATURALES	9-84-04-04	08-00-0-2-5-08	ANA MARIA ARAMENDIA, Legajo N° 17.523/50 en CMF- CF 9-04-99-02 en ES 216 DEC. 1389/15 Int.	NO
35.373	51	GONZALEZ, ERIKA	NAYLA 27-35056860-9	INTERINO C/BAJA	CIENCIAS SOCIALES	9-84-04-04	08-00-0-2-5-08	Baja de: NAYLA ERIKA GONZALEZ- Legajo N° 35.373/50-RES.1544/20	NO
30.147	84	QUIROGA MARCOS EUGENIO	MEURER, 20-27419623-9	SUPLENTE	MATEMÁTICA	9-84-04-04	08-00-0-2-5-08	ANA MARIA ARAMENDIA, Legajo N° 17.523/50 en CMF- CF 9-04-99-02 en ES 216 DEC. 1389/15 Int.	NO
33.490	80	GUZMAN, MARTIN	20-37178189-8	SUPLENTE	EDUC.FÍSICA	9-84-02-04	08-00-0-2-5-08	RUBEN DARIO,CANALES, Leg 25615/59 Lic por cód 39	SI
35.172	54	RODRIGUEZ MEDINA, GISELA	ROMINA 27-26501111-5	INTERINO C/BAJA	PRÁCT. DEL LENGUAJE	9-84-04-04	08-00-0-2-5-08	Baja de: ROMINA GISELA RODRIGUEZ MEDINA Legajo N° 35.172/50- RES. 915/20	NO
34.069	66	GIACOPAZZI, MARIA	ALICIA 27-29988631-5	INTERINO C/BAJA	PRÁCT. DEL LENGUAJE	9-84-08-04	08-00-0-2-5-08	Baja de: ALICIA MARIA GIACOPAZZI Legajo N° 34.069/59- RES. 914-1455-1593/20	NO
34.892	56	CONSTANTOPULOS, MARIA VERONICA	27-21459254-7	SUPLENTE	CIENCIAS NATURALES	9-84-04-04	08-00-0-2-5-09	CAROLINA CAIELLI, Leg 24459/60 Lic cod 56	SI

33.564	58	BARBADILLO, ANDREA LAURA	27-25107644- 3	SUPLENTE	MATEMÁTICA	9-84- 04-04	08-00-0- 2-5-09	MARCELA ALEJANDRA RAMIREZ, LegajoN° 25.014/65 en CMF- CF 9- 05-99-02 en ES 205 DEC, 1426/19 Int.	NO
26.291	58	VILLALBA, BEATRIZ	ROSA 27-21010113- 1	SUPLENTE	CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	9-84- 02-04	08-00-0- 2-5-09	CAIELLI, Carolina Leg 24459/62 Lic cod 56	SI
33.631	58	MIGLIORINI, GUILLERMO JAVIER	20-38395848- 3	SUPLENTE	CIENCIAS NATURALES	9-84- 04-04	08-00-0- 2-5-09	CAIELLI, Carolina Leg 24459/62 Lic cod 56	SI
34.479	60	BASILICO, SEBASTIAN	OMAR 20-30720088- 1	SUPLENTE	MATEMÁTICA	9-84- 04-04	08-00-0- 2-5-09	MARCELA ALEJANDRA RAMIREZ, LegajoN° 25.014/65 en CMF- CF 9- 05-99-02 en ES 205 DEC, 1426/19 Int.	NO
28.329	77	MARTINEZ, ANDREA CRISTINA	27-20734490- 2	SUPLENTE	INGLÉS	9-84- 02-04	08-00-0- 2-5-09	FABIANA ESTELA GIRON Leg 24940/56 con Tareas Pasivas cumpliendo funciones en EP 16	SI
33.024	63	IRIBARNE, IGNACIO	MARTIN 20-31018150- 2	SUPLENTE	MATEMÁTICA	9-84- 04-04	08-00-0- 2-5-09	CLAUDIA DEL VALLE ACOSTA, Legajo N° 18.946/61, en el Tribunal de Clasificación Docente RES.2646/16 - 375/17	SI
28.250	76	PARRINELLO RIZZI, DANIELA ALEJANDRA	27-32907378- 0	SUPLENTE	EDUCACIÓN ARTÍSTICA (TEATRO)	9-84- 02-04	08-00-0- 2-5-09	BUSTOS, SILVIA BEATRIZ Legajo 20.808/65 en el Tribunal de Clasificación Docente- Res. 1451/18	SI
34.479	60	BASÍLICO, SEBASTIÁN	OMAR 20-30720088- 1	SUPLENTE	MATEMÁTICA	9-84- 04-04	08-00-0- 2-5-09	LILIANA ISABEL, AGUIRRE, Leg 29104/65- CMF- CF 9-04-99-01 -ES 209- DEC.1229/19 Int.	NO
34.680	54	BIBBO, SILVANA	ANDREA 27-23681093- 9	SUPLENTE	FÍSICO-QUÍMICA	9-84- 02-04	08-00-0- 2-5-09	ANGEL SANTIAGO DEL POZO Legajo N° 32.808/58 en CMF -CF 9- 05-99-02 en ES 206- DEC. 1521/19 Int	NO
31.116	61	CHIRIELLO, NATALIA	CARLA 27-23968850- 6	SUPLENTE	INGLÉS	9-84- 02-04	08-00-0- 2-5-09	MARIA ELENA AMATO Legajo N° 22.562/64 en CMF CF 9-04-99-2 en ES 212 DEC. 1540/16 Int.	NO
28.189	58	DIAZ ROSA NATIVIDAD	MABEL 27-26763364- 4	SUPLENTE	PRODUCCIÓN y ANÁLISIS de la IMAGEN	9-84- 04-04	08-00-0- 2-5-09	VERONICA ANDREA PEREIRA, Leg 28853/60 Lic por Maternidad (Cod. 04)	SI
31.458	77	SALTO, NESTOR	MARCELO 20-18610583- 5	SUPLENTE	POLÍTICA Y CIUDADANÍA	9-84- 02-04	08-00-0- 2-5-09	ELIDA CORREA- Legajo. N° 23.581/66 en CMF CF 9-78-99-01 en BACH N° 1 DEC.1218/14- 471/16 736/16 -Int.	NO

25.445	73	D'ORSO, Vera	27-25898251-2	SUPLENTE	INGLÉS	9-84-02-04	08-00-0-2-5-09	FABIANA ESTELA GIRON Leg 24940/56 con Tareas Pasivas cumpliendo funciones en EP 16	SI
29.774	63	PEREZ DOLDAN, CRISTINA BEATRIZ	27-22723192-6	SUPLENTE	MATEMÁTICA	9-84-04-04	08-00-0-2-5-09	SANDRA NOEMI LYNN, Legajo N° 23.614/71, CMF C.F.9-06-99-05 en ES 212 - DEC.3366/19 Int.	NO
26.771	91	ZANINI,GABRIELA VERONICA	27-20149613-1	SUPLENTE	TRABAJO Y CIUDADANÍA	9-84-02-04	08-00-0-2-5-09	ELIDA CORREA- Legajo. N° 23.581/66 en CMF CF 9-78-99-01 en BACH N° 1 DEC.1218/14- 471/16 736/16 -Int.	NO
32.827	66	GONZALEZ GISELLE	27-28749380-6	SUPLENTE	EDUCACION FISICA	9-84-02-04	08-00-0-2-5-10	CARLOS HUGO GONZALEZ CARTEAU Legajo N° 23.689/63 – en espera de Junta Medica (Cod. 39)	SI
29.897	79	AVILA MARTORELLA, JOSE MAXIMILIANO	20-24914249-3	SUPLENTE	EDUCACION FISICA	9-84-02-04	08-00-0-2-5-10	CARLOS HUGO GONZALEZ CARTEAU Legajo N° 23.689/60 – en espera de Junta Medica (Cod. 39)	SI
24.745	82	RIOS, ELIZABETH	KARINA 27-26703997-1	SUPLENTE	INGLÉS	9-84-02-04	08-00-0-2-5-10	ELISABET CAIELLI, Legajo N° 22576/60, en el Tribunal de Clasificación <b>Docente-RES N° 557/18</b>	SI
22.899	73	D'ELIA, CAROLINA	23-21126056-4	SUPLENTE	INGLÉS	9-84-02-04	08-00-0-2-5-10	MARIA ELENA AMATO Legajo N° 22.562/53 en CMF CF 9-04-99-2 en ES 212 DEC. 1540/16 Int.	SI
34.060	58	LEOFANTI, FERNANDA	SILVINA 27-30451245-3	INTERINO C/BAJA	HISTORIA	9-84-02-04	08-00-0-2-5-10	Baja de: SILVINA FERNANDA LEOFANTI Legajo N° 34.060/57- RES.1312/20	NO
28.250	77	PARRINELLO RIZZI, DANIELA ALEJANDRA	27-32907378-0	SUPLENTE	EDUCACION ARTISTICA -Teatro	9-84-02-04	08-00-0-2-5-10	FABIANA BEATRIZ BRATTELLI, Legajo N° 22.973/60, con tareas pasivas cumpliendo funciones en ES N° 210 - 211	SI
33.281	57	BARBOSA, PAOLA	ANALIA 23-25562299-4	SUPLENTE	CIENCIAS NATURALES	9-84-04-04	08-00-0-2-5-11	MONICA CARMEN DUPLANCIC Legajo N° 22869/53 con tareas pasivas cumpliendo funciones en ES 209-202	SI
34.176	71	GUZZETTI, DAIANA ELISA	27-33912103-1	SUPLENTE	CIENCIAS NATURALES	9-84-04-04	08-00-0-2-5-11	MONICA CARMEN DUPLANCIC Legajo N° 22869/53 con tareas pasivas cumpliendo funciones en ES 209-202	SI

23.623	160	SANSI, IGNACIA	MARIA27-23686188- 6	SUPLENTE	ARTISTICA (plástica)	9-84- 02-04	08-00-0- 2-5-11	FABIANA BEATRIZ BRATTELLI, Legajo N° 22.973/51, con tareas pasivas cumpliendo funciones en ES N° 210 - 211	SI
34.016	61	PICCIONE, SALVADOR ALEJANDRO	20-26269284- 2	INTERINO C/BAJA	PRÁCT. DEL LENGUAJE	9-84- 04-04	08-00-0- 2-5-11	Baja de SALVADOR ALEJANDRO PICCIONE Legajo N° 34.016/55- RES. 957/20	NO
28.907	79	GARCIA, VERONICA	ANDREA27-22522118- 4	SUPLENTE	BIOLOGIA	9-84- 02-04	08-00-0- 2-5-11	MONICA CARMEN DUPLANCIC Legajo N° 22869/55 con tareas pasivas cumpliendo funciones en ES 209-202	SI
34.897	58	ASTIZ JUAN PABLO	20-29023166- 4	SUPLENTE	BIOLOGIA	9-84- 02-04	08-00-0- 2-5-11	MONICA CARMEN DUPLANCIC Legajo N° 22869/55 con tareas pasivas cumpliendo funciones en ES 209-202	SI
34.097	63	NOBILE GISELE	LUANA27-39834870- 8	INTERINO C/BAJA	PRÁCT. DEL LENGUAJE	9-84- 04-04	08-00-0- 2-5-11	Baja de: LUANA GISEL NOBILE Legajo N° 34.097/60-RES.1455/20	NO
34.027	57	GABUTTI, GRACIELA	MIRIAM27-25112921- 0	SUPLENTE	FISICO QUIMICA	9-84- 02-04	08-00-0- 2-5-11	MONICA CARMEN DUPLANCIC Legajo N° 22869/55 con tareas pasivas cumpliendo funciones en ES 209-202	SI
34.462	57	MAYA, TOMAS	FRANCISCO20-21904530- 2	SUPLENTE	SOCIOLOGIA	9-84- 03-04	08-00-0- 2-5-11	CLAUDIA ROSANA FREIJE, Legajo N° 18925/67 con Licencia política como Consejera Escolar - DEC. N° 2899/17	SI
33.039	74	CHARLO, DEOLINDA	SILVIA23-24815106- 4	SUPLENTE	ARTE	9-84- 02-04	08-00-0- 2-5-11	FABIANA BEATRIZ BRATTELLI, Legajo N° 22.973/51, con tareas pasivas cumpliendo funciones en ES N° 210 - 211	SI
27.640	99	ALGAÑARAZ,NADIA ANTONELLA	27-31638585- 6	SUPLENTE	INGLÉS	9-84- 02-04	08-00-0- 2-5-11	ALEJANDRO MAXIMO Leg 24941/56 TAREAS PASIVAS cumpliendo funciones en ES 201	SI
33.647	63	POGGIOLI EDUARDO	20-34444836- 2	SUPLENTE	GEOGRAFIA	9-84- 02-04	08-00-0- 2-5-12	MARCELO FRANCISCO VENEZIANO Legajo N° 29.981/52 con Licencia Política- DEC. 60/2020	SI
34.061	59	MALLO BEATRIZ	SILVIA27-25269111- 7	INTERINO C/BAJA	PRÁCT. DEL LENGUAJE	9-84- 04-04	08-00-0- 2-5-12	Baja de: SILVIA BEATRIZ MALLO, Legajo N° 34.061/56 RES. 957/20	NO
35.201	51	STOCCO SILVANA	23-32437653- 4	INTERINO C/BAJA	MATEMÁTICA	9-84- 03-04	08-00-0- 2-5-12	Baja de: SILVANA, STOCCO, Legajo N° 35.201/50- RES.967/20	NO



33.490	81	GUZMAN MARTIN	20-37178189-8	SUPLENTE	EDUCACIÓN FÍSICA	9-84-02-04	08-00-0-2-5-12	RUBEN CANALES Leg 25615/66 Lic cód 39	SI
28.329	78	MARTINEZ ANDREA CRISTINA	27-20734490-2	SUPLENTE	INGLÉS	9-84-02-04	08-00-0-2-5-12	MARIA ELENA AMATO Legajo N° 22.562/66 en CMF CF 9-04-99-2 en ES 212 DEC. 1540/16 Int.	NO
28.149	68	MARTINEZ, MARTA	MARIA 27-27419711-6	INTERINO C/BAJA	PRÁCT. DEL LENGUAJE	9-84-04-04	08-00-0-2-5-13	Baja de MARIA MARTA MARTINEZ Legajo N° 28.149/67- RES. 957/20	NO
29.774	64	PEREZ DOLDAN, CRISTINA BEATRIZ	27-22723192-6	SUPLENTE	MATEMATICA	9-84-04-04	08-00-0-2-5-13	por SONIA LAURA, ZIVANO Leg 24023/55 con tareas pasivas cumpliendo funciones en la Secretaría de Educación	SI
34.667	60	MIQUELARENA, ROCIO SALOME	27-33016132-4	INTERINO C/BAJA	LITERATURA	9-84-02-04	08-00-0-2-5-13	por ROCIO SALOME MIQUELARENA Legajo N° 34.667/55 RES. 957/20	NO
26.816	117	MAYORDOMO, CARLOS ARIEL	20-26419278-2	SUPLENTE	HISTORIA	9-84-02-04	08-00-0-2-5-14	ELIDA CORREA- Legajo. N° 23.581/67 en CMF CF 9-78-99-01 en BACH N° 1 DEC.1218/14-471/16 736/16 -Int.	NO
26.255	83	LAZCANO, ANDREA	PAULA 27-24699103-6	SUPLENTE	HISTORIA	9-84-02-04	08-00-0-2-5-14	ELIDA CORREA- Legajo. N° 23.581/67 en CMF CF 9-78-99-01 en BACH N° 1 DEC.1218/14-471/16 736/16 -Int.	NO
31.915	56	BACHMEIER BRENDA ANA	27-26767998-9	SUPLENTE	GEOGRAFÍA	9-84-03-04	08-00-0-2-5-15	JULIA ESTELA PERVIUX Legajo N° 25.498/59 en CMF- CF 9-04-99-02 en ES 205 DEC. 2987/19-Int.	NO
34.874	53	CHALE, GABRIELA	DELMA 27-33236071-5	SUPLENTE	MATEMATICA	9-84-08-04	08-00-0-2-5-16	MONICA MATILDE MICIELI Leg 16982/65 Lic sin goce de haberes RES. 331/20	NO
34.527	53	CESCHI, ALEJANDRA	MARIA 27-28842389-5	SUPLENTE	PRÁCT. DEL LENGUAJE	9-84-04-04	08-00-0-2-5-16		SI
35.219	51	SOLIS, JAVIER	FRANCISCO 20-34851998-1	SUPLENTE	CIENCIAS SOCIALES	9-84-04-04	08-00-0-2-5-16	GABRIELA INES PINO Legajo N° 18.144/50, en tareas pasivas	SI
31.555	69	SIMONI, PAOLA	ROMINA 27-35618603-1	SUPLENTE	PRÁCT. DEL LENGUAJE	9-84-04-04	08-00-0-2-5-16	cumpliendo funciones en ES N° 216	SI
35.203	51	PULLEY, LORENA	MARIA EVA 27-29665046-9	SUPLENTE	PRÁCT. DEL LENGUAJE	9-84-04-04	08-00-0-2-5-16		SI
25.895	91	TAIANO, NORMA	SANDRA 27.17338283-4	SUPLENTE	CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA	9-84-02-04	08-00-0-2-5-16		SI

32.262	78	MAYA, ALEJANDRO	MARIO23-30946827-9	SUPLENTE	GEOGRAFIA	9-84-02-04	08-00-0-2-5-16	MARCELO FRANCISCO VENEZIANO Legajo N° 29.981/53 con Licencia Política- DEC. 60/2020	SI
33.964	58	SABELLA VALERIA	ROMINA27-33480061-5	SUPLENTE	MATEMATICA	9-84-04-04	08-00-0-2-5-16	SANDRA NOEMI LYNN, Legajo N° 23.614/62, en CMF C.F. 9-06-99-05 en ES 212- DEC. 3366/19 Int	NO
30.502	56	SEDEM, MARICEL	ROSANA27-24865002-3	SUPLENTE	MATEMATICA	9-84-07-04	08-00-0-2-5-17	HUGO JOSE GALVAN Legajo N° 31.995/51 en CMF CF 9-04-99-02 en ES 206 DEC. 1749/20 Int.	NO
29.223	59	TEYSSEIRE, VIRGINIA	ANALIA27-29776897-8	INTERINO C/BAJA	PRÁCT. DEL LENGUAJE	9-84-08-04	08-00-0-2-5-17	Baja de ANALIA VIRGINIA TEYSSEIRE Legajo N° 29.233/55 RES.1312/20	NO
32.597	60	PAZOS VICTORIA	DOLORES27-29697856-1	SUPLENTE	EDUCACION ARTISTICA -Teatro	9-84-02-04	08-00-0-2-5-17	BUSTOS, SILVIA BEATRIZ Legajo 20.808/64 en el Tribunal de Clasificación Docente- Res. 1451/18	SI
35.173	54	ZUFRIATEGUI, MARIA ALEJANDRA	27-30197978-4	INTERINO C/BAJA	BIOLOGIA	9-84-02-04	08-00-0-2-5-17	Baja de MARIA ALEJANDRA ZUFRIATEGUI Legajo N° 35.173/52- RES.957/20	NO
26.667	65	LACUNZA, ANDREA	MARIA27-22723597-2	SUPLENTE	MATEMATICA	9-84-04-04	08-00-0-2-3-13	MARIANA SOLEDAD BONACCORSO en licencia por maternidad ( Cod 04)	SI
33.712	59	ARIZNAVARRETA IVANNA SOLEDAD	27-28204749-2	INTERINO C/BAJA	LENGUAJE TECNOLÓGICOS	9-84-14-04	08-00-0-2-3-13	Baja de: IVANA SOLEDAD ARIZNAVARRETA, Legajo N° 33.712/58- RES. 1403/20- 1454/20	NO
33.712	59	ARIZNAVARRETA IVANNA SOLEDAD	27-28204749-2	INTERINO C/BAJA	PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS	9-84-02-04	08-00-0-2-3-13	Baja de: IVANA SOLEDAD ARIZNAVARRETA, Legajo N° 33.712/58- RES. 1454/20	NO
34.495	51	RANDAZZO, WALTER ARIEL	20-25895047-0	INTERINO C/BAJA	LENGUAJE TECNOLÓGICOS	9-84-02-04	08-00-0-2-3-13	Baja de: WALTER ARIEL RANDAZZO Legajo N° 34495/50-RES. 1454/20	NO
35.200	51	VOLANTIN, ANDRES	JOSE27-31185803-9	INTERINO C/BAJA	PRACTICAS DEL LENGUAJE	9-84-04-04	08-00-0-2-3-13	ROMINA LAURA GARCIA Legajo N° 31.831/50- RENUNCIA -RES. 1579/20	NO
34.836	54	STOCCHI, GISELA	27-31638865-0	SUPLENTE	HISTORIA	9-84-02-04	08-00-0-2-3-13	ALEJO MANUEL RECLUSA Legajo N° 26.548/67 en CMF CF 9-04-99-02 en ESMET - DEC.2298/19 -Int.	NO

29.691	57	CASTAÑARES MERCEDES ANGELA	27-23706265- 0	SUPLENTE	PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS	9-84- 04-04	08-00-0- 2-3-13	JULIA ESTELA PERVIEUX, Legajo N° 25498/58 en CMF- CF 9-04-99-02- ES 205, <b>DEC. N°</b> 2987/19- Int	NO
35.173	55	ZUFRIATEGUI, MARIA ALEJANDRA	27-30197978- 4	INTERINO C/BAJA	SALUD Y ADOLESCENCIA	9-84- 02-04	08-00-0- 2-3-13	Baja de: MARIA ALEJANDRA ZUFRIATEGUI Legajo N° 35.173/50-RES-917/20	NO
23.018	77	FUINSTRAL ALBERTO	CARLOS 20-22007389- 1	SUPLENTE	EDUCACION FISICA	9-84- 02-04	08-00-0- 2-3-13	ELISABET CLAUDIA JACOBO Legajo N° 18.298/50 con Tareas Pasivas, cumpliendo funciones en EFP N° 8	NO
28.402	75	DIAZ FERNANDA	MARIA 27-21442609- 4	SUPLENTE	POLITICA Y CIUDADANIA	9-84- 02-04	08-00-0- 2-3-13	ESTEBAN DARÍO, OLLER Leg. 25399/61 en CMF C.F. 9-05-99-02, en ESMET DEC. 1750/2020 -Int.	NO
25.413	59	CHIRIZOLA FEDERICO EDUARDO	20-24699858- 3	SUPLENTE	EDUCACION FISICA	9-84- 02-04	08-00-0- 2-3-13	ELISABET CLAUDIA JACOBO Legajo N° 18.298/50 con Tareas Pasivas, cumpliendo funciones en EFP N° 8	SI

**Bonificaciones que corresponden Liquidar de acuerdo a Ordenanza Complementaria de Presupuesto:**

- Bonificación Remunerativa No Jerárquicos – Enseñanza Secundaria, Artística, Formación Profesional y Superior 03-2014 - Modalidad FONID
  - Bonificación por Ubicación Docente Desfavorable I , 30 % del Sueldo Básico \* (NO CORRESPONDE A ES N° 206-208-210)
- Ad referéndum resolución expediente 8911-6-12*
- Bonificación especial docente

ANEXO II RESOLUCION N° /21

LEGAJO	/	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CARÁCTER	MATERIA	C.F	UE	EN REEMPLAZO	Partida de reemplazo
26.420	68	FERNADEZ, MARIA DEL ROSARIO	27- 13233903- 7	INTERINO C/BAJA	INFORMATICA	9-81-04- 03	08-00-0-2-3- 11	ANGELA EVA TRONCOSO Leg 22888/50- RENUNCIA RES.253/21	NO

32.016 74 MADONI, JORGELINA 27-22522164-5 SUPLENTE QUIMICA 9-81-02-03 08-00-0-2-3-11 NATALIA LUCRECIA, GUZMAN, Leg 26791/71 CMF CF 9-04-99-02 en ES 204-DEC. 2973/19-Int. NO

Bonificaciones que corresponden Liquidar de acuerdo a Ordenanza Complementaria de Presupuesto:

· Bonificación Remunerativa No Jerárquicos – Enseñanza Secundaria, Artística, Formación Profesional y Superior 03-2014 - Modalidad FONID

· Bonificación especial docente

ANEXO III RESOLUCION

/21

LEGAJO	/	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CARÁCTER	C.F	n° de Orden	UE	EN REEMPLAZO	Partida de reemplazo	
33.949	55	WAYAR GUSTAVO RICARDO	20-29909024-9	SUPLENTE	9-01-99-02	<b>5120</b>	08-00-0-2-5-01	En reemplazo de: GUILLERMO DAVID SANCHEZ Legajo N° 22928/52 con tareas pasivas cumpliendo funciones en EMDER.	SI	
29.550	68	PONTI JIMENA	27-29593447-1	SUPLENTE	9-01-99-02	<b>6157</b>	08-00-0-2-5-02	FERNANDA DANIELA JAUREGIBERRY LEG 27311/63- en licencia por maternidad cod. 04	SI	
28.760	66	FELIPE, MARIA GABRIELA	27-25265770-9	SUPLENTE	9-01-99-02	<b>5942</b>	08-00-0-2-5-08	ANA LAURA GOMEZ Legajo N° 24.695/57 en CMF.- CF 9-04-99-02 en ES 208 DEC.1095/17-Int.	NO	
30.173	72	LABAYEN MARIA CECILIA	27-34104731-0	SUPLENTE	9-01-99-02	<b>6635</b>	08-00-0-2-5-13	ANIBAL PASTOR NUÑEZ Legajo N° 32.883/50 en CMF- CF 9-04-99-02 en ES 213 DEC. 1887/19-Int	NO	
26.220	85	GARCIA, ALEJANDRA ESTHER	27-22007818-9	SUPLENTE	9-01-99-02	<b>7329</b>	08-00-0-2-5-16	MARIA LOURDES GOMES Legajo N°26.617/55 en CMF- CF 9-08-99-01 en la Sec. de Educacion- DEC.667/20- Int	NO	

27.309	57	MOROT, MAGALI VANINA	27- 29442983- 8	SUPLENTE	9-01-99-02	6303	08-00-0-2- 5-17	MARIA ANGELICA VALENTINI, Legajo N° 13.602/56, en Tareas Pasivas cumpliendo funciones en ES N° 217.	SI	
<b>Bonificaciones que corresponden Liquidar de acuerdo a Ordenanza Complementaria de Presupuesto:</b>										
· Bonificación Preceptores Escuela Secundaria (percibiendo por la misma el porcentaje que fije el Gobierno Provincial)										
· Bonificación por ubicación docente desfavorable I , 30 % del sueldo básico *						(NO CORRESPONDE A ES N° 206- 208-210)				
<i>Ad referéndum Expediente N° 8911 – 6 - 12</i>										
· Bonificación especial docente										

Resolución N° 0785/21

General Pueyrredon, 20/05/2021

**Visto**

el presente actuado por el que se tramita la prórroga de la Licitación Privada N° 01/20 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de enlace de telecomunicaciones con destino Departamento de Telecomunicaciones y Redes”; y

**Considerando**

Que por Resolución N° 695/20 (fojas 15/16) se adjudicó la licitación citada a las firmas CYBERWAVE S.A. y TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., emitiendo las Ordenes de Compra N° 380/20 y 381/20.

Que con fecha 26 de abril de 2021 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras las Solicitudes de Pedido N° 846/21 y 848/21 del Departamento de Telecomunicaciones y Redes, con el objeto de hacer uso de la opción de prórroga.

Que el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación citada prevé en su Artículo 4.1º, el derecho de prorrogar, el plazo del contrato por el término de hasta doce (12) meses.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 28.

Que la Contaduría General se expide a fojas 32 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la “Contratación del servicio de enlace de telecomunicaciones con destino Departamento de Telecomunicaciones y Redes” Licitación Privada N° 01/20 Segundo Llamado, conforme el siguiente detalle

Solicitud de Pedido N° 848/21

CYBERWAVE SA

Monto Prorrogado: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	12	ABONOS MENSUALES	SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES - ENLACE CEMENTERIO LOMA - ALMAFUERTE 300 - ANCHO DE BANDA 3 Mbps SIMETRICO	\$6.000	\$72.000
2	12	ABONOS MENSUALES	SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES - ENLACE CETAC - MORENO 4263/67 - ANCHO DE BANDA 3 Mbps SIMETRICO	\$6.000	\$72.000
3	12	ABONOS MENSUALES	SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES - ENLACE CEMENTERIO PARQUE - AVENIDA 10 DE ABRIL Y ANTARTIDA ARGENTINA - ANCHO DE BANDA 3 Mbps SIMETRICO	\$6.000	\$72.000
4	12	ABONOS MENSUALES	SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES - ENLACE INSPECCION DE TRANSITO - AV. LIBERTAD 3557 - ANCHO DE BANDA 3 Mbps SIMETRICO	\$6.000	\$72.000

5	12	ABONOS MENSUALES	SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES - ENLACE DELEGACION MUNICIPAL SANTA ISABEL - RUTA 11 KM.25.5 ESTAFETA CHAPADMALAL - ANCHO DE BANDA 3 Mbps SIMETRICO	\$6.000	\$72.000
---	----	------------------	--	---------	----------

Solicitud de Pedido N° 846/21

TELEFONICA DE ARGENTINA SA

Monto Prorrogado: PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 64/100 (\$166.460,64.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	12	ABONOS MENSUALES	ENLACE INTERNET DIT - SAN MARTIN 2959 PB PALACIO MUNICIPAL - ANCHO DE BANDA 50 Mbps SIMETRICO	\$13.871,72	\$166.460,64

Periodo de la Prórroga: desde la finalización de la contratación original y por el término de doce (12) meses.

MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 64/100 (\$526.460,64.-).

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Teléfonos, telex y telefax" del presupuesto de gastos, conforme se detalla:

Año 2021

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0.	70.03.00	3	1	4	0	110	1.1.1.01.01.000	1	\$324.084,64

Año 2022

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0.	70.03.00	3	1	4	0	110	1.1.1.01.01.000	1	\$202.376,00

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/fgc

**Visto**

el presente actuado por el que se tramita la prórroga de la Licitación Privada N° 22/20 para la "Contratación del servicio de vigilancia y custodia con destino CEMA"; y

**Considerando**

Que por Resolución N° 765/20 obrante a fs. 12, se adjudicó la licitación citada a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LIMITADA, emitiendo la Orden de Compra N° 411/20.

Que por Resolución N° 1441/20 (fs. 14) se amplió la mencionada licitación, emitiendo la Orden de Compra N° 1149/20.

Que con fecha 03 de Mayo de 2021 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N 873/21 (foja 17) de la Secretaría de Salud, con el objeto de hacer uso de la opción de prórroga.

Que el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación citada prevé en su Artículo 5.1° de las Cláusulas Legales Particulares, el derecho a prorrogar la prestación del servicio, por el término de hasta tres (3) meses más.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 22.

Que la Contaduría General se expide a fojas 25 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la "Contratación del servicio de vigilancia y custodia con destino CEMA" Licitación Privada N° 22/20, conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA PRÓRROGA:

COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LIMITADA

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
------	----------	-----------	---------	-----------------	-------------



1	1704	SERVICIO	VIGILANCIA Y CUSTODIA - DESCRIPCIÓN : DESTINO CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS AMBULATORIAS SITO EN PEHUAJÓ 250 - COSTO POR HORA - DEMAS CARACTERISTICAS EN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	\$212,20	\$361.588,80
---	------	----------	--	----------	--------------

Período de la prórroga: desde Junio de 2021 y por el término de tres (3) meses.

MONTO TOTAL DE LA PRORROGA: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 80/100 (\$361.588,80).

**ARTICULO 2°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Servicio de Vigilancia" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UERIMPORTE
3.1.0	35.00.00	3	9	3	0	110	1.1.1.01.08.000	8 \$361.588,80

**ARTICULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General..

AVC/AVCH/im

BLANCO

Resolución N° 0787/21

General Pueyrredon, 20/05/2021

**Visto**

el presente actuado por el que se tramita la prórroga del Concurso de Precios N° 11/20 para la "Contratación del servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas con destino Secretaría de Cultura" y

**Considerando**

Que por Resolución N° 924/20 (fs. 11/12) se adjudicó la contratación citada a la firma HIDROLIFT S.A., emitiéndose la orden de compra N° 550/20.

Que con fecha 30 de Abril de 2021 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 826/21 de la Secretaría de Cultura, solicitando se haga uso de la opción de prórroga

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente concurso reserva a la Municipalidad, en su Artículo 3.1° Cláusulas Legales Generales y Particulares, el derecho a prorrogar la prestación del servicio, por el término de hasta tres (3) meses más.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 20.

Que la Contaduría General se expide a fojas 23 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrogar el Concurso de Precios N° 11/20 "Contratación del servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas con destino Secretaría de Cultura", de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE LA PRÓRROGA:

HIDROLIFT S.A.

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	3	ABONO MENSUAL	ASCENSORES Y MONTACARGAS - COMPONENTE EN SU TOTALIDAD - FRECUENCIA MENSUAL - TIPO MONTACARGAS - CANTIDAD DE MONTACARGAS: 2 (DOS)	\$ 3.822.-	\$ 11.466.-
2	3	ABONO MENSUAL	ASCENSORES Y MONTACARGAS - COMPONENTE EN SU TOTALIDAD - FRECUENCIA MENSUAL - TIPO ASCENSOR HIDRAULICO.	\$ 5.160.-	\$ 15.480.-
3	3	ABONO MENSUAL	ASCENSORES Y MONTACARGAS - COMPONENTE EN SU TOTALIDAD - FRECUENCIA MENSUAL - TIPO ASCENSOR	\$ 3.822.-	\$ 11.466.-

Período de la Prórroga: Desde Julio de 2021 y por el término de tres (3) meses

El servicio deberá prestarse:

- Ítems 1 y 2 en la Biblioteca Leopoldo Marechal y Centro Cultural Osvaldo Soriano sitios en 25 de Mayo 3108.
- Ítem 3 en el Archivo Museo Histórico Roberto Barili sito en Lamadrid 3870.

IMPORTE TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$38.412.-)

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

1-3-0 66.00.003 3 3 0 110 1.1.1.01.11.000 13 \$ 38.412.-

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

ACV/AVCH/nsd

BLANCO